

# SOLICITUD DE COTIZACIÓN 164

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433  
N° E/M : 00140

Señores : .	R.U.C. :	
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 14/04/2026	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DE SERVICIO DE ANIMACION PARA EJECUCION DE PLAN DE LANZAMIENTO; "LA MAGIA DE LA LECTURA	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	100500020007	SERVICIO DE ANIMACIÓN DE EVENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 CONTRATACION DE SERVICIO DE ANIMACION PARA EJECUCION DE PLAN DE LANZAMIENTO DEL PROYECTO DE INNOVACION "LA MAGIA DE LA LECTURA" PARA II.EE DEL NIVEL INICIAL DEL 2 AMBITO DE LA UGEL ABANCAY. * FECHA:17 DE ABRIL DEL 2026 * HORA: A PARTIR DE LAS 3:30 PM 3 * LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES SE ADJUNTA TDR	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

**Requerimientos Técnicos:**

- Descripción del Servicio
- Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(En Servicio Garantizado(En meses)
- Experiencia previa del proveedor en ejecución de trabajos similares
- Otros

Atentamente;



**FORMATO N° 02**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	<b>NIVEL INICIAL – AREA DE GESTION PEDAGOGICA – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY</b>
<b>Actividad del POI:</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<b>SERVICIO DE ANIMACION DE EVENTOS</b>

<p><b>• FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>Garantizar el adecuado desarrollo del evento de lanzamiento del proyecto de innovación “La magia de la lectura”, mediante un servicio de animación que genere un ambiente dinámico, participativo y motivador, promoviendo el interés por la lectura en la comunidad educativa del nivel inicial.</p>
<p><b>• OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b></p> <p>Brindar un servicio de animación de eventos que contribuya a la correcta ejecución del evento de lanzamiento, fortaleciendo la participación activa de los asistentes y la difusión del proyecto de innovación. Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar la interacción y participación de los asistentes durante el evento.</li> <li>• Generar un ambiente lúdico y motivador que incentive el hábito de la lectura.</li> <li>• Apoyar en la conducción ordenada y dinámica del programa establecido.</li> <li>• Promover mensajes educativos vinculados al proyecto “La magia de la lectura”.</li> </ul>
<p><b>• ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:</b></p> <p>El servicio comprende la prestación integral de animación para el evento de lanzamiento del proyecto de innovación “La magia de la lectura”, orientado a garantizar el desarrollo ordenado, dinámico y participativo de las actividades programadas, en concordancia con los objetivos institucionales.</p> <p>El proveedor deberá ejecutar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la conducción y animación del evento conforme al programa aprobado por el área usuaria, asegurando la secuencia, control de tiempos y adecuada articulación de cada segmento.</li> <li>• Diseñar y ejecutar dinámicas participativas, actividades lúdicas y recreativas alineadas a la temática de promoción de la lectura, considerando las características del público objetivo (niños del nivel inicial, docentes y comunidad educativa).</li> <li>• Aplicar técnicas de animación sociocultural y recreativa que faciliten la interacción, integración y participación de los asistentes.</li> <li>• Emplear recursos técnicos y metodológicos (expresión oral, lenguaje corporal, modulación de voz, caracterización u otros) que optimicen la atención y el involucramiento del público.</li> <li>• Coordinar previamente con el área usuaria la planificación del servicio, incluyendo guion de animación, tiempos de intervención, requerimientos técnicos y logísticos.</li> <li>• Cumplir con las condiciones de puntualidad, permanencia y responsabilidad durante toda la prestación del servicio.</li> <li>• Garantizar un comportamiento ético, profesional y acorde al entorno educativo, respetando las normas institucionales vigentes.</li> <li>• El tiempo de duración será de 3:30 pm a 6:00 pm, del viernes 17 de abril del 2026</li> </ul> <p><b>Requisitos del personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en conducción y animación de eventos educativos o recreativos.</li> <li>• Habilidades comunicativas, carisma, dominio escénico y capacidad de interacción con niños y público en general.</li> <li>• Presentación adecuada y comportamiento acorde al entorno educativo.</li> </ul>
<p><b>• REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b></p> <p>Persona natural o jurídica          Contar con el registro único de contribuyente (RUC)          Tener RNP vigente          No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.          No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.          Tener Ruc que actividad económica relacionada.</p>
<p><b>• LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION</b></p>

**Plazo:** El proveedor deberá entregar el servicio con fecha 17 de abril del 2026

**Lugar de ejecución:** Auditorio de la I.E Nuestra Señora de las Mercedes

**• CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por NIVEL INICIAL-AGP en el plazo máximo de **7 DÍAS**, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 1 día calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**• FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la NIVEL INICIAL-AGP
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

**• RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**• PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL ABANCAY le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ABANCAY no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

• **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones P úblicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

• **OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

• **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
Dirección Regional de Educación Apurímac  
UGEL - Abancay  
*Tania León Ambía*  
ic. Tania León Ambía  
ESPECIALISTA INICIAL  
C M 1031036892

Firma

Área usuaria o técnica estratégica